

## **CONVOCATORIA PÚBLICA PARA CONFORMAR EL COMITÉ MUNICIPAL DE DISCAPACIDAD DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA.**

La Secretaría de Bienestar Social como instancia permanente responsable de la política pública y en calidad de secretaria técnica del Comité Municipal de Discapacidad de Cúcuta (Decreto 0620 del 2008, Decreto 0832 del 2018 modificado mediante Decreto 0284 del 2021) y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 1145 de 2007 y en concordancia con lo dispuesto en los Artículos 14 y 15 de la Resolución 3317 de 17 de octubre de 2012 del Ministerio de Salud.

### **CONVOCA:**

A todas las organizaciones que agrupen personas con discapacidad, física, visual, auditiva, mental, múltiple, a las organizaciones de padres de familia de personas con discapacidad cognitiva y a las personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad de nuestro Municipio, a postular sus candidatos para selección de los representantes al Comité Municipal de Discapacidad del municipio de San José de Cúcuta.

La Ley 1145 de 2007 en su Capítulo IV, artículo 16 establece que: Los CDD, CMD o CLD, estarán conformados como mínimo por:

(...)

Cinco (5) representantes de las organizaciones sin ánimo de lucro de personas con discapacidad, los cuales tendrán la siguiente composición:

- Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad física.
- Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad visual.
- Un representante de las organizaciones de personas con discapacidad auditiva.
- Un representante de las organizaciones de padres de familia de personas con discapacidad mental y/o cognitiva.
- Un representante, de las organizaciones de personas con discapacidad múltiple.
- Un representante de las personas jurídicas cuya capacidad de actuación gire en torno a la atención de las personas con discapacidad del correspondiente ente territorial.

Por lo anterior todas las Asociaciones sin Ánimo de Lucro de Personas con discapacidad que estén interesadas en postular a alguno de sus integrantes deberán presentar la siguiente documentación:

- 1) Hoja de vida compuesta como mínimo por sus datos personales, formación académica, el relato de los trabajos desempeñados en el campo laboral si es del caso, el relato de las acciones de participación en beneficio de las personas con discapacidad (PcD), dirección de su residencia y un teléfono preferiblemente fijo.
- 2) Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
- 3) Certificación suscrita por el representante legal de la organización, liga, fundación u otra; en donde conste la postulación y el sector de la discapacidad al cual desea representar la persona postulada, anexando lista de los miembros de la asociación que contenga: nombre completo, documento de identidad, fecha de nacimiento, teléfono, dirección, tipo de discapacidad y EPS contributiva o subsidiada a la cual pertenezcan sus integrantes.
- 4) Certificado de Existencia o representación de la organización, liga, fundación u otra (Cámara de Comercio).



- 5) Certificación médica de la discapacidad a la cual está representando. En caso de estar representando a las organizaciones de padres de familia de personas con discapacidad mental y/o cognitiva, deberá allegarse el registro civil de nacimiento del hijo con discapacidad y la certificación médica que conste la discapacidad cognitiva.
- 6) Escrito de máximo dos hojas tamaño carta en letra Arial 12 a espacio y medio, sobre las razones por las cuales desea postularse y el aporte que pretende hacer para el adecuado funcionamiento del Comité Municipal de Discapacidad y en su criterio lo que significa el trabajo colectivo y la representatividad en el Comité.

Los anteriores requisitos servirán para darle una mayor transparencia a la selección y una adecuada representatividad, cumpliendo con la finalidad del Comité Municipal de Discapacidad de Cúcuta, como nivel de deliberación, construcción y seguimiento de la política pública de discapacidad en el municipio de San José de Cúcuta.

Se recibirán las postulaciones desde el día 19 de agosto del 2025 al hasta el 3 de septiembre del 2025 a las 5:00 p.m.

La respectiva postulación y cargue de los documentos requeridos deberá ser a través del siguiente link:

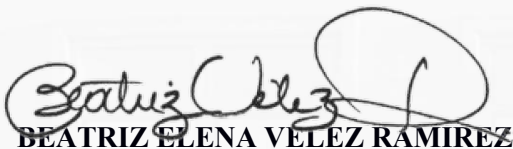
[https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdKHSU4hE1QQ0MvneL49q3wnZlMmcmkn1jsB0u0\\_j6gXk0tzg/viewform?usp=sharing&ouid=105145536144841915830](https://docs.google.com/forms/d/e/1FAIpQLSdKHSU4hE1QQ0MvneL49q3wnZlMmcmkn1jsB0u0_j6gXk0tzg/viewform?usp=sharing&ouid=105145536144841915830)

La presentación de candidaturas supone la plena aceptación por parte del candidato. No serán admitidas las postulaciones que no reúnan los requisitos establecidos en las mismas.

En caso de no haber postulaciones para alguno de los representantes señalados en esta convocatoria y habiendo cumplido los términos establecidos en la misma, el Comité Municipal de Discapacidad dispondrá lo necesario para seleccionar dicho representante.

De acuerdo con los procesos de participación social se adelanta una convocatoria pública teniendo en cuenta que es voluntaria la postulación de las personas con discapacidad que deseen hacerlo y que llenen los requisitos, **la elección se realizara entre las mismas personas atendiendo el tipo de discapacidad el día 15 de septiembre del 2025 en lugar por definir, la cual se convocara a elección mediante convocatoria pública.**

**LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, DESDE EL AREA DE DISCAPACIDAD Y en calidad de** secretaria técnica del Comité Municipal de discapacidad de Cúcuta solo es garante del proceso y apoyo logístico para la realización de este.



BEATRIZ ELENA VELEZ RAMIREZ

Secretaria de Despacho  
Secretaria de Bienestar Social

Proyectó-Revisó: Shania Méndez-Abogada externa

